



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 233 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ABR 2024

VISTO: El Informe N° 108-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3096506 y Reg. Exp. N° 2224928, la Opinión Legal N° 016-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 322-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 0001-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 006-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBC-Monitor, la Carta N° 58-2024-HPA/SO, el Informe N° 01-2024-HPA y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 28 de abril del 2022 se suscribió el Contrato N° 040-2022/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 111-2021-GOB.REG.HVCA/CSO – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista INATEC S.A.C., representado por su Gerente General señora Nancy Mendoza Giraldez, para la ejecución de la obra: “Construcción de la Carretera Pantachi Norte - Villa Huasapampa, distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica”, con un costo de **S/ 747,531.90** (Setecientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno con 90/100 Soles), incluido impuestos de ley, costo de ejecución de obra, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia sobre la ejecución de la prestación, con un plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista INATEC S.A.C., así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra; mediante Contrato de Locación de Servicios N° 402-2022/ORA/CC de fecha 02 de junio del 2022, se contrató los servicios de la señora Haydee Prado Abendaño para la consultoría de supervisión de la obra: “Construcción de la carretera Pantachi Norte - Villa Huasapampa, distrito de Yauli - Huancavelica – Huancavelica”, por el monto contractual de **S/ 27,590.00** (Veintisiete mil quinientos noventa con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto con incidencia sobre el costo del servicio, con un plazo de prestación del servicio de dos (02) meses, a partir del inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la culminación del 100% de la obra (Supervisión de la obra y liquidación de obra);

Que, mediante Adenda N° 001-2022/ORA/CC de fecha 28 de setiembre del 2022, se modificó el plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 402-2022/ORA/CC, en razón a la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01, a partir del 27 de julio del 2022 al 02 de agosto del 2022, siendo la nueva fecha de término del plazo contractual el 19 de agosto del 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 348-2023/GOB.REG.HVCA/ORA de fecha 07 de setiembre del 2023, se aprobó la reducción de prestaciones al Contrato de Locación de Servicios N° 402-2022/ORA/CC por el importe de -S/ 1,763.01 (Mil setecientos sesenta y tres con 01/100 soles) con





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 253 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ABR 2024

una incidencia del -6.39% respecto del monto del contrato original; el cual fue precisado con la Adenda N° 002-2023/ORA/CC del 11 de setiembre del 2023, que modificó parcialmente la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios N° 402-2022/ORA/CC estableciendo el nuevo monto contractual de S/ 25,826.99 (Veinticinco mil ochocientos veintiseis con 99/100 Soles), como consecuencia de la reducción de prestaciones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 636-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de setiembre del 2023, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 040-2022/ORA del 28 de abril del 2022, de ejecución de la obra "Construcción de la carretera Pantachi Norte - Villa Huasapampa, distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica", a cargo de la empresa contratista INATEC S.A.C., la misma que concluyó el 19 de agosto del 2022, dentro del plazo contractual;

Que, en consecuencia, mediante Carta N° 58-2024-HPA/SO de fecha 05 de febrero del 2024, la Ing Haydee Prado Abendaño – Supervisor de Obra, de conformidad con el artículo 170.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato de Locación de Servicios N° 402-2022/ORA/CC, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el Informe N° 01-2024-HPA que contiene la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra, para su revisión y aprobación correspondiente, en la que determina un saldo a su favor por el importe de S/ 3,874.05 (Tres mil ochocientos setenta y cuatro con 05/100 soles);

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 006-2024-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBC-monitor de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Eder Benito Candiotti – Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación a la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra concluye que, se encuentra **CONFORME** y **PROCEDENTE** para su aprobación mediante acto resolutivo, siendo el saldo a favor de la Ing. Haydee Prado Abendaño de S/ 3,874.05 (Tres mil ochocientos setenta y cuatro con 05/100 soles) por liquidación de obra 15% según Contrato de Locación de Servicios N° 402-2022/ORA/CC y que se deberá aplicar una penalidad de S/ 2,586.69 (Dos mil quinientos ochenta y seis con 69/100 soles), de acuerdo al siguiente resumen:

Concepto	Monto
Pago por aprobación de liquidación (vía acto resolutivo)	3,874.05
Penalidades	-2,586.69
Total pago a favor del consultor S/	1,287.36

Que, por su parte, mediante Informe N° 001-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 23 de junio del 2023, la CPC Betty Ninfa Valero Castro de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión, evaluación y conciliación de la liquidación económica y/o financiera del Contrato de Locación de Servicios N° 402-2022/ORA/CC en los reportes y registros del SIAF-SP de los ejercicios presupuestales 2022 y 2023, con la sustentación del gasto público adjunto al expediente de la liquidación del servicio, encuentra que los pagos a cuenta del consultor ha sido por el importe de S/ 21,952.94; por tanto, en mérito al contrato de locación de servicios y el informe técnico del Monitor de Obra, la liquidación se resume en lo siguiente:

N°	Descripción	Autorizado	Pagos a cuenta	Por pagar
1	Del contrato principal	27,590.00	21,952.94	5,637.06
2	De la prestación adicional	0.00	0.00	0.00
3	De la reducción de prestaciones, R.D.R. N° 348-	-1,763.01	0.00	-1,763.01



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 253 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ABR 2024

	2023/GOB.REG-HVCA/ORA			
	Costo total del Servicio de Consultoría S/	25,826.99	21,952.94	3,874.05
4	Otras penalidades por aplicar (Cláusula Novena del contrato, ítem 16 y 18)			-2,586.69
	Saldo a favor del consultor del servicio			1,287.36

Menciona, asimismo, que en los pagos a cuenta al consultor se tiene la aplicación de otras penalidades, de acuerdo a la Cláusula Novena del Contrato, ítem 7, por el monto de **S/ 460.00**.

De lo expuesto concluye que, el costo total del Contrato de Locación de Servicios N° 402-2022/ORA/CC para la supervisión de obra es el monto de **S/ 25,826.99** soles, con un saldo a favor del consultor por el importe de **S/ 1,287.36** soles, que resulta de (por concepto de liquidación de obra el importe de **S/ 3,874.05** soles menos la aplicación de otras penalidades por el importe de **S/ 2,586.69**);

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 322-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 05 de marzo del 2024, el Ing. Javier Martínez Espinoza – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del Ing. Eder Benito Candiotti – Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro, concluyendo que, el costo total del Contrato de Locación de Servicios N° 402-2022/ORA/CC para la supervisión de la obra: “Construcción de la carretera Pantachi Norte - Villa Huasapampa, distrito de Yauli - Huancavelica – Huancavelica”, es el monto de **S/ 25,826.99** soles; se tiene un saldo a favor del Supervisor de Obra la suma de **S/ 3,874.05**; durante la ejecución se aplicó penalidad al Contrato de Locación de Servicios N° 402-2022/ORA/CC por el monto de **S/ 460.00** soles; de acuerdo con la cláusula novena otras penalidades (ítem 16), se tiene penalidad por aplicar a la liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 402-2022/ORA/CC, por no presentar la liquidación de servicio de consultoría dentro del plazo establecido en el contrato por el monto de **S/ 2,586.69**; en consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, finalmente, mediante Informe N° 108-2024/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 13 de marzo del 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, presenta la Opinión Legal N° 016-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, cuyo contenido ratifica, donde luego del análisis legal del caso, recomienda continuar con el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo la liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 402-2022/ORA/CC para la supervisión de la obra “Construcción de la carretera Pantachi Norte - Villa Huasapampa, distrito de Yauli - Huancavelica – Huancavelica”, por el importe total de **S/ 25,826.99** (Veinticinco mil ochocientos veintiséis con 99/100 Soles), con un saldo a favor de la Ing Haydee Prado Abendaño – Supervisor de Obra por la suma de **S/ 3,874.05** (Tres mil ochocientos setenta y cuatro con 05/100 Soles) que corresponde al concepto: Por liquidación de obra 15%, importe al cual deberá aplicarse la penalidad por **S/ 2,586.69** (Dos mil quinientos ochenta y seis con 69/100 Soles), resultando como saldo final a favor del consultor la suma de **S/ 1,287.36** (Mil doscientos ochenta y siete con 36/100 Soles);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 253 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ABR 2024

de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la liquidación del contrato de consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios Nº 402-2022/ORA/CC de fecha 02 de junio del 2022, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Ing Haydee Prado Abendaño, por la supervisión de la obra: "Construcción de la carretera Pantachi Norte - Villa Huasapampa, distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica", con CUI Nº 2136693, siendo el costo total del contrato de S/ 25,826.99 (Veinticinco mil ochocientos veintiséis con 99/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagos a cuenta	Por pagar
1	Del contrato principal	27,590.00	21,952.94	5,637.06
2	De la prestación adicional	0.00	0.00	0.00
3	De la reducción de prestaciones, R.D.R. Nº 348-2023/GOB.REG.HVCA/ORA	-1,763.01	0.00	-1,763.01
	Costo total del Servicio de Consultoría S/	25,826.99	21,952.94	3,874.05
4	Otras penalidades por aplicar (Cláusula Novena del contrato, ítem 16 y 18)			-2,586.69
	Saldo a favor del consultor del servicio			1,287.36

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la Ing Haydee Prado Abendaño – Supervisor de Obra el monto de S/ 3,874.05 (Tres mil ochocientos setenta y cuatro con 05/100 Soles) por concepto de Liquidación de Obra 15%, según Contrato de Locación de Servicios Nº 402-2022/ORA/CC, %, importe al cual deberá aplicarse la penalidad por S/ 2,586.69 (Dos mil quinientos ochenta y seis con 69/100 Soles), siendo el saldo final a favor del consultor la suma de S/ 1,287.36 (Mil doscientos ochenta y siete con 36/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 322-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Ing Haydee Prado Abendaño – Supervisor de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme